



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



Dictamen Técnico N° 06/2.025.-

Referencia: " **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ ID 470.234.-**

Lugar y fecha : 11/04/2.025.-

UOC Convocante (*): Lic. Jorge González Aguilera

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Mauro Kawano Agüero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Municipal

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

De acuerdo a las necesidades de construcciones y adecuaciones de cocina comedor en distintas instituciones educativas del distrito de Yguazu ya que las misma necesitan más estructuras para satisfacer las necesidades básicas de espacio de socialización y comunidad donde los estudiantes aprenden a compartir, respetar y convivir con sus compañeros, y teniendo en cuenta la buena alimentación está directamente relacionada con el rendimiento escolar los estudiantes bien alimentados tienden a tener mejor concentración y capacidad de aprendizaje .

Las especificaciones técnicas conjuntamente con los diseños y especificaciones particulares constituyen el proyecto. Establecen los procedimientos que deben seguir los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de la obra que serán ejecutadas por la empresa adjudicada. El cumplimiento será de carácter obligatorio para ambas partes y será de base al contratista de la obra a ser ejecutada .Toda parte que el contratista fuera de la especificación técnica será rechazado y de reposición inmediata de la empresa contratista sin costo alguno de la convocante.

A todo lo expuesto, las especificaciones técnicas fueron elaboradas por los profesionales del área según las necesidades de las Instituciones Educativas a construir o adecuar quienes se acercaron a realizar la recolección de datos verificación y mediciones correspondientes, por el motivo dictaminan que las EETT son los más adecuados y necesarios para satisfacer las necesidades a ejecutar el proyecto. Y así La Municipalidad de Yguazu cuenta con los recursos para llevar adelante la construcción de cocina comedor en las escuelas para satisfacer la demanda mencionada teniendo en cuenta que las mismas son necesarias antes que pasen a mayores daños estructurales

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25	
40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Visto: la Resolución DNCP N° 230/25 de fecha 17 de febrero del año 2025 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones.

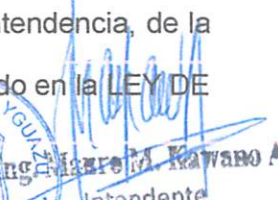
- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto.de la Institución Municipal.

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Intendencia, de la Municipalidad de Iruña, Alto Paraná remite este documento conforme a lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 230/25.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):Ing. Mauro Kawano Agüero


Ing. Mauro Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Jorge González Aguilera




Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú